



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

Provincia de Oxapampa, Región Pasco



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Palcazú, 20 de Enero del 2016.

CARTA N° 014-2016-ALC/MDP-I

Señor:
Richar García Panduro
Banco de la Nación Agencia de Palcazú
Presente.-



Asunto: Remisión Resolución de Alcaldía N° 031-2016/MDP-I

Es grato dirigirme a usted, a nombre de la municipalidad Distrital de Palcazú, para saludarlo y a la vez remitirle un ejemplar de la Resolución de Alcaldía N° 031-2016/MDP-I, mediante el cual se otorga merecido reconocimiento público, al BANCO DE LA NACION por ser una entidad bancaria de prestación de servicios financieros innovadores y de calidad, en el Distrito de Palcazú.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ALCALDE
Richard N. Panduro Durand
ALCALDE

RNPD/ALC.
MSR/S.G

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"
GESTION 2015-2018

Av. Julio Shitabori N°512 – Iscozacin – Palcazú – Oxapampa – Pasco – Perú
Teléfono: (063) 838002 – Telefax (063) 837000
E-mail: municipalcazu-isco@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ – ISCOZACÍN
PROVINCIA DE OXAPAMPA Y REGIÓN PASCO.




“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 031-2016/MDP-I.


Iscozacín, 20 de Enero 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, consagra el concepto de Autonomía Municipal, Garantía Constitucional sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, administrativa, y económica en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación;



Que, el 27 de enero del año 1966, el Congreso de la república aprobó la Ley N° 16000 por la cual creaba el Banco de la Nación, días después el Poder ejecutivo, bajo la firma del presidente de la República, Arq. Fernando Belaunde Terry la pone en vigencia, culminando así un largo proceso cuyos antecedentes históricos datan del siglo XIX, recién a partir de 1914, surge verdaderamente la preocupación de crear un Banco que centralice las actividades operativas, económicas y financieras;



Que, el Banco de la Nación tiene por objeto administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos. Participa como agente financiero del Estado Peruano, para atender la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior. Asimismo recauda tributos y efectúa pagos, además otorga préstamos a trabajadores y pensionistas del Sector Público;

Que, el Banco de la Nación, es el banco que representa al Estado Peruano en las transacciones comerciales en el sector público o privado, ya sea a nivel nacional o extranjero. Es una entidad integrante del Ministerio de Economía y Finanzas, otorga facilidades financieras al Gobierno Central, a los Gobiernos Regionales y Locales, en los casos en que estos no sean atendidos por el Sistema Financiero Nacional;

Que, las instituciones del Estado Peruano son entes que brindan un servicio eficiente en bien de la población, más aun cuando ayudan al desarrollo de los pueblos, lo cual amerita un merecido reconocimiento y una de las líneas de política de esta gestión municipal, es la de reconocer los valores institucionales de una entidad pública que trabaje en bienestar de los pueblos de nuestro país;

Que, en ese contexto el Banco de la Nación cuenta con estos valores institucionales como: Vocación de servicio al ciudadano, Compromiso e identificación, Promoción de la Cultura Financiera, Conducta ética y profesional y Responsabilidad social e inclusión financiera;

“Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible”

GESTION EDIL 2015-2018

Av. Julio Shitabori N°512 – Iscozacín – Palcazú – Oxapampa – Pasco – Perú

Teléfono: (063) 838002 – Telefax (063) 837000

E-mail: municipalcazu-isco@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ – ISCOZACÍN
PROVINCIA DE OXAPAMPA Y REGIÓN PASCO.



=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 031-2016/MDP-I.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR MEREcido RECONOCIMIENTO PUBLICO, al **BANCO DE LA NACION** por ser una entidad bancaria de prestación de servicios financieros innovadores y de calidad, en el Distrito de Palcazú.

ARTICULO SEGUNDO.- SALUDAR, al **BANCO DE LA NACION** por cumplir sus "**BODAS DE ORO**", este 27 de Enero del 2016, a nombre de la Municipalidad Distrital de Palcazú y por ende de toda la población de Palcazú.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ



ALCALDE
 Richard N. Panduro Durand
 ALCALDE

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"
GESTION EDIL 2015-2018

Av. Julio Shitabori N°512 – Iscozacín – Palcazú – Oxapampa – Pasco – Perú
 Teléfono: (063) 838002 – Telefax (063) 837000
 E-mail: municipalcazu-isco@hotmail.com